

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)
Centro de Investigación e Innovación Educativa, Ciencia y Tecnología (CiiECYT)

**REGLAMENTO GENERAL PARA USO DE KIOSCOS DE
EMPRENDIMIENTO**

DERECHOS

1. *El estudiante contará con un mentor de su respectiva Escuela, y un mentor de emprendimiento, con quienes se reunirá al menos una vez cada 15 días, cuya labor será brindar la asesoría necesaria para que sus resultados sean cada vez mejores.*
2. Disponer para **EL EMPRENDEDOR**, por el periodo que dure el presente contrato, el espacio que se le designe, el cual será privado, con instalaciones de energía eléctrica, aire acondicionado e Internet y acceso a seguridad, limpieza de oficina (1 vez por semana) y estacionamiento. En ello consiste el módulo asignado a **EL EMPRENDEDOR**.
3. Se le facilitarán capacitaciones en temas empresariales por parte de expertos del ITSE, y de Instituciones a las que EL ITSE tenga acceso, de acuerdo a las necesidades y avances que se identifiquen y siempre buscando el mejor desarrollo y crecimiento de **EL EMPRENDEDOR** y su PROYECTO.

DEBERES

1. *El estudiante (o equipo de estudiantes, de aquí en adelante: El estudiante) debe firmar un contrato para el uso de los cubículos por un periodo de 4 meses.*
2. *El estudiante debe mantener al menos, la nota mínima para aprobar el cuatrimestre.*
3. *El estudiante debe mantener buena conducta y comportamiento (puntual, trabajo en equipo, responsable, organizado).*
4. *El estudiante debe utilizar el cubículo cedido para el exclusivo uso y desarrollo del proyecto para el cual le fue adjudicado.*
5. *Le está prohibido al estudiante realizar cualquier tipo de modificación o refacción al cubículo designado, sin la previa autorización del ITSE.*
6. *El puesto designado será responsabilidad del estudiante, al igual que la limpieza y clasificación de los desechos. Los kioscos deben quedar limpios y todo cerrado bajo llave al finalizar el uso del cubículo.*
7. *El estudiante debe abstenerse de ocupar con mobiliarios y elementos propios, los espacios aledaños y lugares de tránsito de uso común.*
8. *El manejo de los insumos (pedidos, almacenamiento, disposición) será administrada de forma independiente por el estudiante.*
9. *Los materiales tales como papelería, platos, cubiertos, vasos, tazas, deben ser asumidas por los estudiantes.*

10. El estudiante es responsable de servir y atender al público. Deberá tener de manera visible el horario de atención.
11. El estudiante debe cumplir con un horario y la asistencia será tomada en cuenta.
12. El estudiante deberá asistir a reunión semanal, de seguimiento, con el mentor encargado del Proyecto, por parte de EL ITSE.
13. El estudiante deberá asistir a las sesiones convocadas por EL ITSE de asesorías, capacitación y/o talleres, con el propósito de ampliar conocimientos en áreas relevantes al emprendimiento El estudiante deberá permitir que EL ITSE a través de los mentores realice los controles cuantitativos y cualitativos con el fin de poder realizar controles económicos-financieros, todo ello con vistas a colaborar para que desarrolle su proceso de producción, de tal manera de preparar el emprendimiento para la colocación de su producto en el mercado.
14. El estudiante deberá presentar un informe a ambos mentores, con los resultados obtenidos mensualmente.
15. En caso de utilizar algún equipo y/o material del ITSE, los mismos no podrán ser retirados de la estación designada.
16. El estudiante debe enviar un reporte a sus mentores (si se trata de un equipo de HyT, reportar a la Coordinación respectiva), en caso del desperfecto o pérdida de algún equipo o material. Dicho reporte debe ser realizado el mismo día, de otra forma el estudiante deberá asumir el daño.
17. En caso de daño o pérdida de los equipos y/o material, si durante la investigación se determina que el estudiante no hizo buen uso de los mismos, será asumida por el estudiante responsable, y se le quitará la concesión otorgada.
18. El estudiante debe cumplir con las normas y reglamentos internos establecidos por EL ITSE.
19. Los colaboradores de los emprendimientos deberán ser estudiantes de ITSE, matriculados debidamente.
20. El estudiante deberá restituir a EL ITSE el espacio físico (y el mobiliario) al finalizar el cuatrimestre, o cuando por cualquier causa el mismo finalizará anticipadamente.
21. Los estudiantes que incumplan con algunas de las normas antes mencionadas, estará sujeto a una penalización y podrá perder el derecho a utilización de los cubículos.

Sugerencias adicionales para estudiantes de Artes Culinarias

1. En el caso de ofrecer productos alimenticios, el estudiante podrá recibir equipos (que serán otorgados por la Escuela de Hospitalidad y Turismo).
2. Debe utilizar el uniforme de cocina de la institución (filipina blanca, gorro blanco, delantal blanco, pantalón de cuadros negro o azul).
3. Colocar a la vista (kioscos) copia de los carnets de salud blanco y verde.
4. Cumplir con las normas de higiene personal (sin barba, redecilla y cabello recogido, uñas recortadas y sin esmalte, sin joyas).
5. Se prohíbe el uso de instalaciones de gas.

AMONESTACIONES:

1. **Amonestación verbal:** Consiste en el llamado de atención en privado que aplicara la Coordinadora del programa EMPRENDE SPACE, al emprendedor. Informe de esta amonestación reposara en el expediente del emprendedor como constancia.
2. **Amonestación escrita:** Consiste en el llamado de atención formal escrita que aplicara personalmente la Coordinadora del EMPRENDE SPACE al emprendedor. Esta amonestación reposara en el expediente del emprendedor.

3. **Suspensión:** Consiste en la aplicación de suspensión de las operaciones del kiosco por la reincidencia en faltas graves.
4. **Cese por Destitución:** Consiste en la desvinculación permanente del emprendedor al programa EMPRENDE SPACE, por la Coordinadora del programa y las comisiones de disciplina.

REGIMEN DICIPLINARIO:

El régimen disciplinario tiene como propósito asegurar el buen funcionamiento de los kioscos mediante normas que permiten asegurar el cumplimiento de las reglas establecidas, y crear los mecanismos de amonestación en caso de ser incumplirlas.

*Se considera **falta** toda acción u omisión voluntaria o no, que contravenga el cumplimiento de los derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones y demás normas establecidas en el Acuerdo de Servicios por los espacios de EMPRENDE SPACE, y en el presente Reglamento de Uso de los Espacios de EMPRENDE SPACE.*

FALTAS LEVES:

Son faltas leves, causantes de amonestación verbal, las siguientes:

1. *Llegar con retraso de 15 minutos en adelante o faltar a las reuniones de seguimiento, convocadas por el Programa EMPRENDE SPACE.*
2. *No informar sobre cualquier inconveniente que se presente (con equipo, personal o de cualquiera otra índole) a la mayor brevedad posible a la coordinadora de EMPRENDE SPACE.*
3. *No colocar a la vista (kiosco) copia de los carnets de salud blanco y verde.*
4. *No tener el carné físico para mostrarlo al profesor que supervisa.*
5. *No cumplir con las normas de higiene personal.*
6. *Incumplir las normas de inocuidad de los alimentos.*
7. *Ocupar con mobiliarios y elementos propios, los espacios aledaños y lugares de tránsito de uso común.*

FALTAS GRAVES:

1. *Realizar cualquier tipo de modificación o reparación al cubículo designado, sin previa autorización del ITSE.*
2. *Incumplir con las normas y reglamentos internos establecidos por el ITSE.*
3. *Contratar colaboradores que no sean estudiantes de ITSE, matriculados debidamente.*